

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace Saber:

A la señora **MARÍA DEL PILAR RUBIO TALERO**, quien actuó como parte en el proceso de acción de **repetición 25000-23-36-000-2015-00653-01 (60991)** y como tercera interesada en esta tutela.

Que:

El veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), el doctor Hernando Sánchez Sánchez, magistrado de la Sección Primera de esta Corporación, profirió fallo dentro del expediente de tutela radicado bajo el número **11001-03-15-000-2023-02367-00** actor: Ministerio De Relaciones Exteriores contra el Consejo De Estado Sección Tercera Subsección B, mediante el cual dispuso: "**PRIMERO: DECLARAR** improcedente la solicitud de tutela que presentó el actor contra la autoridad judicial accionada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** esta providencia por el medio más expedito, en los términos de los artículos 16 y 30 del Decreto Ley 2591 de 1991. **TERCERO: En caso de que no fuere impugnada la sentencia conforme lo señala el artículo 31 del Decreto Ley núm. 2591 de 1991, REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia."

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada. Los escritos podrán ser remitidos al correo electrónico: **secgeneral@consejodeestado.gov.co**

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y en el Tribunal Administrativo De Cundinamarca Sección Tercera Subsección B.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

DIANA LUCÍA SÁNCHEZ SERNA
Secretaria General

MAHM